

C- 707644



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 339-2015-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 11 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 054-2015-ODAJUP-CSJAM/PJ del 12 de noviembre de 2015 elevado por el señor Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Amazonas – ODAJUP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 250-2015-P-CSJAM/PJ, del 25 de agosto de 2015 se convocó en la modalidad ordinaria a elecciones, directa y democrática, de Jueces de Paz en once (11) lugares de la Región Amazonas, dentro de un plazo no mayor de dos (02) meses, sujetándose la actuación de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Elección de Jueces de Paz, aprobado por Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Que, con el informe del visto, el señor Juan Carlos Tello Reyna, Coordinador de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Amazonas – ODAJUP, da cuenta de los resultados de las elecciones desarrolladas solo en 04 localidades de la Región como son: **1)** Pueblo y Distrito de Granada, Provincia de Chachapoyas; **2)** Anexo San Juan de Quisquis, Distrito de Cocabamba, Provincia de Luya; **3)** Pueblo de Collonce, Distrito de Ocumal, Provincia de Luya; **4)** Pueblo y Distrito de Chiquin, Provincia de Chachapoyas, realizándose sin novedad, con relación a los lugares que no se realizaron su convocatoria es por la decisión de las autoridades, por lo que a fin de cumplir con el objetivo trazados se tendrá que prorrogar por dos meses más para que realicen su convocatoria.

Que, estando a lo expuesto y a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 29824 (Ley de Justicia de Paz) y el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, aprobado por Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa de designación de los Jueces de Paz y Accesitarios elegidos, ordenándose además la expedición de los títulos correspondientes, y adoptar las demás acciones necesarias para garantizar el desempeño de la función jurisdiccional, tal como lo prescribe la Resolución Administrativa N°



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 339-2015-P-CSJAM/PJ

215-2004-CE-PJ que aprueba la Directiva N° 007-2004-CE-PJ de "Normas para el uso de insignias y credenciales de Jueces de Paz".

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos 3 y 9, del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Jueces de Paz y Accesitarios, a partir de la fecha y por el periodo de cuatro (04) años en sus respectivas localidades, a las siguientes personas:

I.- PROVINCIA DE LUYA

1.1.- DISTRITO DE COCABAMBA

1.- ANEXO SAN JUAN DE QUISQUIS.

JUEZ DE PAZ : PILCO PINEDO, Rafael

PRIMER ACCESITARIO : VELA CHICHIPE, Juana.

SEGUNDO ACCESITARIO : SALDAÑA DIAZ, Flavio.

1.2.- DISTRITO OCUMAL

2.- PUEBLO DE COLLONCE.

JUEZ DE PAZ : CAMPOJO MALDONADO, Juan Manuel.

PRIMER ACCESITARIO : ALVA VELA, Blanca Marujita.

SEGUNDO ACCESITARIO : PORTOCARRERO ZAGACETA, Linder Raúl.

II.- PROVINCIA DE UTCUBAMBA.-

2.1.- DISTRITO DE GRANADA

3.- PUEBLO DE GRANADA.

JUEZ DE PAZ : GIOP VALQUI, Luzgardo.

PRIMER ACCESITARIO : PILCO PINEDO, Rafael.

2.2.- DISTRITO DE CHILIQUN

4.- PUEBLO DE CHILIQUN.

JUEZ DE PAZ : CULQUI CULQUI, Mauricio.

PRIMER ACCESITARIO : GASLAC PINEDO, María Mercedes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR el mandato de los Jueces de Paz y Accesitarios hasta la elección del nuevo Juez de Paz y Accesitarios, en los siguientes lugares:



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 339-2015-P-CSJAM/PJ

N°	Nombre del Juzgado	Categoría	Distrito	Provincia
1	GUADALUPE	Centro Poblado	CAMPORREDONDO	LUYA
2	INGUILPATA	Pueblo	INGUILPATA	LUYA
3	LUYA VIEJO (Capital)	Pueblo	LUYA VIEJO	LUYA
4	PROVIDENCIA	Pueblo	PROVIDENCIA	LUYA
5	COCHAMAL	Pueblo	COCHAMAL	ROD. DE MENDOZA
6	YAMON	Pueblo	YAMON	UTCUBAMBA
7	COCABAMBA	Pueblo	COCABAMBA	LUYA

ARTÍCULO TERCERO: AMPLIAR el periodo de convocatoria para la realización de las elecciones de Juez de Paz, por el periodo de dos meses más, contados a partir de la expedición de la presente resolución, en las localidades indicadas en el artículo segundo.

ARTICULO CUARTO: EXPEDIR los títulos de nombramiento de los Jueces y Accesitarios, así como las credenciales de los primeros (titulares); correspondiendo a los Jueces asumir el cargo previo juramento de Ley y capacitación, con recepción del inventario de bienes de su antecesor.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital, proporcione los recursos necesarios para la impresión de los títulos, fotografías para credenciales y confección de sellos indispensables para el desempeño de funciones del Juez de Paz.

ARTÍCULO SEXTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz-ONAJUP, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Amazonas-ODAJUP, Oficina de Administración Distrital, a los Jueces Decanos del Distrito Judicial de Amazonas, Oficina de Imagen Institucional, y a los designados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas